

PODER QUE OTORGA Chemplast International Corp. A FAVOR DEL SEÑOR

Alvaro Jose Heinert

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía Chemplast International Corp . representada por el señor Charles W. Dawson, en su calidad de Vice Presidente y Gerente General, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tampa, Florida, EEUU, 33609 portador del documento pasaporte de identificación No.047886807.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

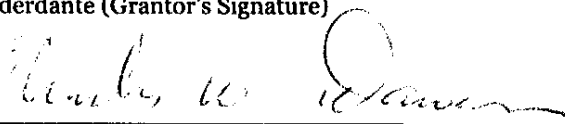
TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía Chemplast International Corp concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Alvaro Jose Heinert, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 90870538-7 sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del MANDANTE; Así mismo representará a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-



CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante.

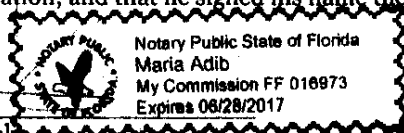
Dado y firmado en (Given and signed in) Tampa, Florida EEUU hoy (on this) 12 de mayo de 2014.

Firma del Poderdante (Grantor's Signature)

Por (By) 

State of Florida)
) ss.:
County of Hillsborough)

On this 12 th day of May, 2014, before me personally came Charles W. Dawson, to me known, who, being by me duly sworn, did depose and say that he is Vice President and General Manager of CHEMPLAST INTERNATIONAL, CORP., the corporation described in and which executed the foregoing instrument; that it was so executed by order of the board of directors of said corporation, and that he signed his name thereto by like order.

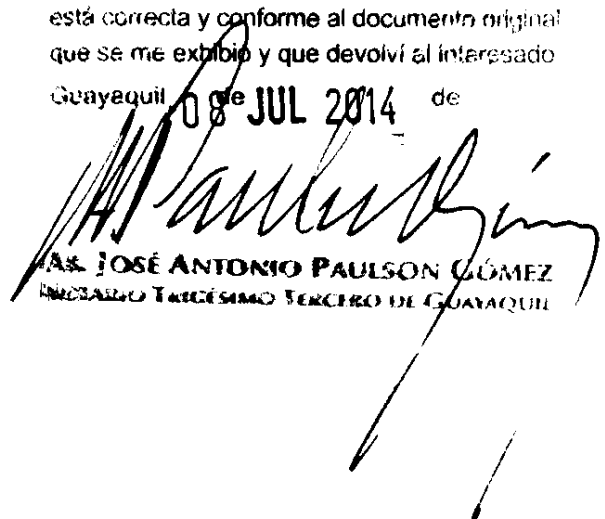


Notary Public

Diligencia No 2014-09-01-33 D02089

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente compuesta de 3 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de JUL 2014 de


JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Maria Adib

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirteenth day of May, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-59771

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Peterson

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."